

VARIEDADES ERUDITAS

POR

ZACARIAS NOVOA, O. S. A.

I

Protocolo de este Convento de San Agustín N. P. de Medina Sidonia, de la renta que tiene y cargos de misas, derechos y acciones, hecho en este año de 1718, siendo Prior de dicho Convento el P. Maestro Fr. Diego de Vega y Procurador Fr. Antonio de Alegria.

En el año de 1575, día de S. Clemente, en 23 de Noviembre, se tomó la posesión de este Convento con el título de Ntra. Señora de la Paz (que esta misma Advocación tenía antes, cuando era hospital de pobres) por los Religiosos de Ntr^o. glorioso P. S. Agustín, siendo Provincial el M. R. P. Fr. Gabriel Pinelo, y primer Prior el M. R. P. Fr. Baltasar Melgarejo, quien tomó dicha posesión con el favor de el Excm^o. Sr. Duque de Medina Sidonia, D. Alonso de Guzmán el Bueno, y con licencia de el Illm^o. Sr. D. García de Haro, Obispo de Cádiz, en la cual tan religiosa obra fué la parte más principal el Ilustre Sr. Matheo de Guevara, Beneficiado de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad y Comisario de el St^o. Oficio, el cual, por su final testamento, que otorgó ante Blas Montesinos, escribano público, en 22 días del

mes de Septiembre de 1575, dejó para que se fundase un Convento de Religiosos de N. P. S. Agustín en esta ciudad 300 ducados de renta en cada un año, los cuales se obligó por sí y por sus herederos a dar, comprados a razón de catorce mil el millar, cuyo principal importó 4.200 ducados—Y asimismo 800 ducados sueltos con cargo de que dicho convento, para siempre jamás, sea obligado a dar un Predicador, que sea tal, para la Iglesia Mayor. Y, asimismo tener una Aula a puerta abierta todo el año, de Gramática, para los hijos de los vecinos que quisieren estudiar, sin que haya de llevar ni lleve a la fábrica de la dicha Iglesia ningún interés. Y, asimismo, en todas las misas de Tercia, sean obligados los Religiosos de dicho Beneficiado, de sus difuntos y de sus bienhechores. Los cuales 800 ducados cobró el Convento en dos partidas, la primera, de 300 ducados, por Diciembre de 1575, y la otra, de 500, por Febrero de 1576, como consta de el primer libro de Recibo que tuvo este Convento, a la primera foxa. Y, asimismo, dichas limosnas constan del dicho testamento en la cláusula 15, el cual está adjunto a la primera escritura que este Convento tiene en su Archivo. Y también lo están las licencias que antecedieron del Excm^o. Sr. Duque de Medina Sidonia, por lo que toca a lo temporal, y del Illmo^o. Sr. Obispo de Cádiz, por lo espiritual. Y, asimismo, de los Hermanos del dicho Hospital, para que en él se fundase el Convento, las cuales van copiadas a la vuelta.

Licencia del Obispo

Nos, D. García de Haro, por la gracia de Dios y de la Sta. Sede Apostólica Obispo de Cádiz y Algeciras, del Consejo de S. M.—A vos, el Beneficiario Nicolás de Luisa, salud y bendición. Bien sabéis (o debéis saber) que el Beneficiado Matheo de Guevara, defunto, en el

testamento que dexó, debajo del qual murió, mandó que en esa Ciudad se hiciese un Monasterio y Casa de la Orden de S. Agustín, e que para renta e sustento de los Religiosos que en él estuviessen dejó en cada un año trescientos ducados con cargo de que leyesen Gramática, e considerado por Nos que en nra. Iglesia y Hospital de Ntra. Señora Santa María de la Paz estarán bien los dichos Religiosos, e que de ello Ntr^o. Señor será servido por el bien e hutilidad que a los vecinos e naturales de esa dicha Ciudad de ello les puede suceder en recoximiento, virtudes e doctrina, mandamos dar e dimos la presente para vos, en la dicha razón. Por cuyo tenor os cometemos e mandamos que, luego que esta Comisión veais, vayais y entreguéis la dicha nuestra Iglesia, Cassa y Hospital de Ntra. Señora al P. Fr. Baltasar Melgarejo, Prior de la dicha Orden, al qual meteréis en posesión de ella por sí e los demás Religiosos que a él vinieren, y lo amparéis, e les mandaréis a los Hermanos e Cofrades de dicho Hospital que lo desocupen dentro de término de como por vos les fue mandado, saquen de él lo que tuvieren dentro de el dicho Hospital y con todo les acudáis a los dichos Religiosos hasta que estén con quietud e sosiego en el dicho Hospital, atento de lo que sobre el caso hiciéredes y lo a ello anexo, os damos poder cumplido en forma bastante. Dada en Cádiz en Ntros. Palacios Episcopales, a veinte y dos de Nvbre. de mill quinientos y setenta y cinco años.—D. García Obispo de Cádiz.—Por mandado del Obispo mi Sr. Xptobal Quexada Ntt^o. Apc^o.

Presentación

En la ciudad de Medina Sidonia, en 23 días del mes de Noviembre de mill quinientos y setenta y cinco años, ante el muy magnífico y muy Rd^o. Sr. el Beneficiado Nicolás de Luisa, Vicario de las Iglesias de la dicha

Ciudad, y en presencia de mí, el Ntt^o. Apc^o. infrascrito, pareció el P. Fr. Balthasar Melgarejo, fraile profeso del Orden de Santo Agustín, y pidió y requirió a su Merced le mande dar la Possesión de la Cassa y Hospital de Ntra. Señora de la Paz, y le entregue las llaves de él, como su Sria. Illma. lo manda por el mandamiento de estotra parte que presentó y pidió cumplimiento de él. Y lo pidió por testimonio.—Alonso Fernández de Molina, Notario Apostólico.

Possesión

E visto por el dicho Sr. Vicario lo mandado por el Obispo mi Sr., dixo que obedecía y obedeció lo que su Sria. Illma. por él le manda, y protestó de hacer y cumplir todo lo en él contenido, y en su cumplimiento, luego fué con el dicho Fr. Baltasar al dicho Hospital y Cassa de Ntra. Sra. de la Paz, adonde, llegado, en señal de posesión lo metió, y entregado de dicha Cassa por sí y por los dichos frailes de su Orden, e lo traxo paseando en ella, y le sacó a los Patios y Corral de dicha Cassa, traéndole de camino paseando de una parte a otra y en señal de posesión habiendo hecho este e otros requisitos de possession, y lanzado los inquilinos, le entregó a dicho P. Fr. Baltasar Melgarejo las llaves de la dicha Iglesia, y puertas y aposentos de ella, y hizo entrega al dicho Fr. Baltasar, el cual la recibió y pidió por testimonio todo lo susodicho. Y el dicho Sr. Vicario así se lo mandó dar para guarda y defensa de el derecho de los dichos frailes, y lo pidió por testimonio de cómo así passó, e yo, el dicho Notario le doy éste al dicho Fr. Balthasar Melgarejo, según dicho es, y lo firmó el dicho Sr. Vicario, e yo el presente Notario que de ello doy fe, siendo testigos presentes al tomar dicha possession Juan Ximénez Foronda, Presbítero—Antón Sánchez, Alva—ni—y Pedro Vexarano—y otras muchas personas que

presentes estaban. De todo lo cual doy fee. Fecha ut supra. — El Beneficiado Luisa, Vic^o. — Pasó ante mí Alonso Fernández Moreno, Ntt^o. Apostólico.

Aceptación

En la ciudad de Medina Sidonia, en 24 días del mes de Noviembre de 1575 años, estando en la Iglesia y Hospital de Ntra. Señora de la Paz de esta ciudad, se juntaron los hermanos de la Cofradía de la Hermandad e Cofradía de Ntra. Señora de la Paz de esta Ciudad los Sres. Alonso Gómez Olvera Butrón e Gonzalo Gómez Olvera, el Licenciado Ricote, Cristóbal Ximénez de Medina, Francisco Martín Hernández de Bohórquez, Gonzalo Martín de Sierra, Juan Ximénez Foronda, Presbítero, Aparicio Maldonado, el Dr. Diego Rodríguez, Médico, Juan Cantero, Gonzalo Esteban, Alonso Martín Heredero, Hernán González, Presbítero, Diego Díaz Barbero, André de Piña, Diego Sánchez Luna, Pedro Gómez Boyero, Juan Catalán y Alonso de Alcalá por Nos y en nombre de los hermanos e cofrades que son e serán de la dicha hermandad e Cofradía, dixeron que, por quanto el Illm^o. y Rm^o. Sr. Obispo de Cádiz mi Sr., por facer bien e merced a esta Ciudad, con orden e acuerdo del Excm^o. Sr. Duque de esta Ciudad, para que esta Ciudad sea aprovechada y goce de los sermones e doctrina que los Rdos. Padres, el Prior e Frailes de la Orden del Sr. S. Agustín podrán facer a esta Ciudad para que mejor sea doctrinada la gente e fieles christianos de ella, considerando que de ello se sirve a Dios Nuestro Señor e su culto divino será augmentado, e las ánimas de los fieles christianos con las oraciones e sufragios que se harán e dirán, recibirán gloria e descanso, su Señoría ha mandado se les dé a los dichos Señores Frailes la Cassa y Hospital de Ntra. Señora de la Paz de esta Ciudad, de lo cual el Rd.^o P. Fr. Baltasar

Melgarejo, Prior de la dicha Orden, tiene tomado posesión en virtud de cierto mandamiento que de ello tiene de el Sr. Obispo de Cádiz, en la cual al presente están con los Frailes de dicha Orden, y considerado lo que han dicho y el beneficio que de ello esta Ciudad recibe e puede recibir, dixeron que habían y hubieron por bien se le dé la dicha posesión de la dicha Cassa y Hospital, y la que de ella está tomada la aprueban y ratifican, y el derecho que ellos tienen, como tales hermanos o Cofradía a la dicha Cassa y Hospital lo dan y entregan en el dicho Sr. Prior y Orden del Sr. S. Agustín, para que la que dicho Sr. Obispo tiene dada, essa use e tengan, e no más. E no contradirán en tiempo alguno en ninguna manera, e si lo quisieren facer, que no les valga, e sobre ello no sean oídos en juicio ni fuera de él. Y los que sabían escribir lo firmaron, y así lo acordaron y aprobaron estando juntos en la dicha Cassa. Testigos Alonso Massías, Blas Montesinos, Alvaro de Arcos y otros vecinos de la dicha Ciudad.—Ante mí Alonso de Ayllón, Sc^o. Dc^o.—Y luego el dicho Sr. Prior dixo que dentro de quinze días primeros siguientes trairá firmado de los quatro mejores theólogos que hubiere en Sevilla, con que no sean de la dicha Orden, que lo que los dichos hermanos e Cofrades tienen fecho ha sido y es sin perjuicio de las conciencias de los dichos hermanos, y que lícitamente lo pueden hacer; e si lo contradixeren, les quede su derecho a salvo para que lo pidan como les convenga, e lo firmó Fr. Balthasar Melgarejo, Prior.—Ante mí, Al^o. de Ayllón sc^o. pc^o.

Consulta

El Sr. Duque de Medina Sidonia y Obispo de Cádiz dieron en la Ciudad de Medina Sidonia el Hospital de Ntra. Señora de la Paz a la Orden de St.^o Agustín para fundar en él un Monasterio de la dicha Orden, que

era muy necesario, por no haber en la dicha Ciudad Monasterio de Religiosos que les predicassen y enseñassen la doctrina del Evangelio y acorriessen en las demás necesidades. Los Religiosos de la dicha Orden tomaron la possession de dicho hospital conforme a los mandatos de los Señores Duque de Medina Sidonia y Obispo de Cádiz. Había en el dicho Hospital de Ntra. Sra. de la Paz una Cofradía que se llama del dicho Hospital de Ntra. Señora de la Paz, y los cofrades holgaron también de la possession que tomaron de el Hospital los Religiosos y cedieron a cualquier derecho que tuviessen, con tal que esto se pueda hacer con buena conciencia.— Pregúntase si los dichos Cofrades podrán venir en lo que los dichos Señores Duque de Medina Sidonia, Señor en lo temporal, y Obispo de Cádiz, Señor en lo espiritual, mandan, atento que el dicho Hospital, por ser muy pobre, era casi de ningún fruto, y el Monasterio es de grandísima hutilidad, y atento que en el dicho lugar de Medina hay otros Hospitales e ningún otro Monasterio, y aunque el caso está claro, se pregunta por la seguridad de los dichos cofrades.—

Primer parecer.—Paréceme que, con tanto que la Hospitalidad que en este Hospital hay no cesse, sino que se exercite en otro, puédese con muy buena Conciencia, dar el dicho Hospital a la Religión de San Agustín, y de ello se servirá N. S. y el pueblo será muy aprovechado, e assí lo firmé de mi nombre.—Fr. Gregorius, Eps. Medaurensis.—

Segundo parecer.—Parécnos cosa tan santa la que los cofrades del dicho Hospital harán en darle a los Padres de Sn. Agustín, que los Sses. Obispo de Cádiz y Duque de Medina deben dar licencia para ello, y quando también les diesen la renta que ahora el dicho Hospital tiene, pidiendo licencia al Summo Pontífice, es cosa tan justa y razonable y pía, que la deben procurar también por ser la venida de los dichos Religiosos de mu-

cha hutilidad espiritual para aquel pueblo, y tanto mayor que la Hospitalidad, que se recompensa muy bien la falta de esta con la mucha necesidad que hay de doctrina.—Fr. Juan de Espinosa.—Fr. Agustín Salucio.—

Tercer parecer.—Digo que, supuesto la licencia del Obispo, los cofrades pueden ceder el derecho que tienen de la Cassa, pero en lo que toca a la renta, si estaba situada para remedio de pobres, hagan relación verdadera al Pontífice, y si él dispensare en que se conmute la renta en alimento de Religiosos, con buena conciencia podrán gozar de ella. Y esto me parece.—El M.^o Fr. Diego de la Magdalena.—

Cuarto parecer.—Los cofrades de este Hospital de la Paz pueden con buena conciencia ceder el derecho que tienen a El, siendo para obra tan santa y de tanto provecho para la Comunidad, en especial de Orden tan grave y de tanta doctrina y erudición y buen ejemplo de vida con que Dios será muy servido y el pueblo edificado. Y en lo que toca a la renta de el dicho Hospital, haciendo verdadera relación al Summo Pontífice, se le puede y debe pedir por el pueblo, y se les concederá con facilidad para la dicha obra.—Fr. Hierónimo de Mendoza, Mr.^o.

Convento de Medina Sidonia—Retablo del Altar Mayor y su Iglesia.

D. Antonio Moreno Estopiñán, Caballero del Hábito de Santiago, vecino de Cádiz, entregó al R. P. Juan de Bohorques, Procurador del convento de Cádiz, en 24 de Marzo de 1665, trescientos ducados de moneda de vellón por habérselos legado su tía Dña. Mariana Moreno de Estupiñán, por cláusula de su testamento, para la fábrica del retablo del altar mayor y su iglesia de la ciudad de Medina Sidonia, por ser Patrona de la capilla mayor de él. (Ante Lucas de Molina, año 1665).

II

Medina Sidonia. — Convento de PP. Agustinos

Día de S. Clemente 23 de Noviembre del año de 1575, los religiosos Agustinos Calzados fundaron en esta ciudad y tomaron posesión de su convento con el título de Ntra. Sra. de la Paz, por tener este mismo la ermita hospital que había antes en aquel sitio, y que fué cedida a estos padres, siendo Provincial Fr. Gabriel Pinelo, y primer Prior Fr. Baltasar Melgarejo, quien tomó la referida posesión con licencia de D. García de Haro, Obispo de esta diócesis, y con anuencia de Guzmán el Bueno, duque de esta ciudad, cuya liberalidad contribuyó mucho para la pronta fábrica del convento, pues dió para él las columnas del patio y el material que S. E. había mandado acopiar para la obra de su palacio.

Pero quien dió el mayor, o más bien todo el impulso para esta fundación, fué D. Mateo de Guevara, presbítero, beneficiado de estas iglesias y primer comisario del Santo Oficio de la Inquisición en esta ciudad. Este memorable eclesiástico, entre otras muchas obras pías que dotó, fué una la fundación de este convento. En su último testamento que otorgó en esta ciudad ante Blas Montesinos, a 22 de Septiembre del año 1575, mandó se fundase un convento del Orden de S. Agustín; intención y legado que, como queda referido, a los dos meses estaba ya cumplido. Asimismo dejó rentas al convento para los útiles fines que la cláusula del testamento que copiamos nos da a conocer.—«Itt. para servir a Dios Nuestro Señor y alumbrar las conciencias de los vecinos de esta ciudad, quiero y es mi voluntad, que en la parte que más acomodada fuere se funde un convento de San Agustín, que sea de Frailes Agustinos, a los cuales yo y mis herederos hemos de ser obligados a les dar 300 ducados de renta, comprados a catorce el millar, y 800

ducados que restan a cumplimiento de cinco mil ducados, éstos se los doy y mando al dicho monasterio, con tal cargo y condición que en cada un año perpetuamente para siempre jamás sea obligado el dicho convento de frailes a dar un predicador que sea tal para la iglesia mayor de esta ciudad: y más sean obligados a tener una aula a puerta abierta todo el año para los hijos de vecinos que quisieren estudiar gramática, sin que se hayan de llevar ni lleven a la fábrica de dicha iglesia ningún intereses: y además de esto, en todas las misas de tercia que en el dicho convento se dixeren sean obligados a salir con un responso, que digan por mí ánima y de mis difuntos y bienhechores, porque esta es mi voluntad». — Dejó también su librería a este convento, a la que agregó la suya cien años después D. Alonso Matías de la Barrera y Orihuela, cura y beneficiado de estas iglesias. En esta biblioteca se halla el libro de Juan Huarte, médico español, con el título: «Examen de los ingenios para las ciencias», libro raro, y del que han quedado pocos ejemplares en España, y que fué, como su autor, muy celebrado en su siglo.

En la fachada de la portería se ven grabados los escudos de armas del Duque de esta ciudad y de los Obispos de esta diócesis D. Oliverio Carrafa, al lado derecho y de D. Pedro Fernández de Solís al izquierdo. Estos dos Prelados fueron mucho más antiguos que el referido convento, al que nada pudieron añadir ni ayudar que fundase mérito para esta pública expresión. Colocados quizá por algunos beneficios particulares en el hospital y ermita de Ntra. Sra. de la Paz que había ocupado aquel lugar, y en cuya Iglesia y casa cimentaba esta religión su fundación y convento, parecería justo no oscurecer la memoria de los bienhechores de dicha ermita, como también continuar el título de la Paz que adoptó el nuevo convento como propio y distintivo. En efecto, María Santísima de la Paz es su titular, como

también patrona de la ciudad, elegida por todos los cuerpos de ella y con aprobación del Diocesano, en el mes de Enero del año de 1800, sin perjuicio del patronato del Sr. Santiago el Mayor. Esta prodigiosa imagen es muy venerada en esta ciudad, que a su devoción y culto cree y confiesa deber muchos y singulares favores que ha recibido de la Madre de Dios en las calamidades públicas y señaladamente en tiempo de la peste. Visibles fueron los que experimentó en los años de 1650, 1672 y 1682, en los que la afligía el contagio, y en cuyo agradecimiento y memoria el Ayuntamiento de esta ciudad hace una fiesta solemne con sermón todos los años en su convento el día octavo de su festividad. En la peste desoladora que en el año de 1800 padecieron muchas ciudades de la Andalucía baja, esta de Medina escapó libre de él, pues fueron no más de 48 los que fallecieron con señales o sospechas de epidemia. En el siguiente de 1801, sólo Medina sufrió este terrible azote; mas, por la protección de su patrona, obtuvo los auxilios que la Providencia dispensa a veces sin violar las leyes de la naturaleza ni el común orden de las cosas, llevando éstas a sus altos fines por medios no conocidos. Se dieron, pues, y tomaron excelentes medidas para cortar el contagio, hubo acierto en el gobierno, abundantes limosnas y copiosos auxilios en lo espiritual y temporal. Son patronos de este convento los caballeros Carreños de Jerez de la Frontera, y en él se dió también públicamente el grado y borla de Mtr.^o en su Religión al P. Fr. Francisco Belza, Prior que fué del convento de Agustinos de Pamplona, Definidor de la Provincia de Castilla, Visitador General de esta de Andalucía, y escritor moralista (1).

(1) Para la terminación de este convento de S. Agustín, contribuyó también Dña. María de Estopiñán, viuda de D. Antonio de la Serna, que en 1596 labró y adquirió el patronato de la capilla mayor del templo, donde se colocó el Santísimo a 25 de Octubre de 1665. En 1635 dió la ciudad 800 ducados para acabar y reedificar la Iglesia de S. Agustín, y otros 800 en 1653. La

III

Medina Sidonia.—Patronato de Ntra. Sra. de la Paz.

La Bula concediendo el patronato de la Virgen de la Paz, expedida en 20 de Agosto de 1802, se encuentra en el libro de Actas del Excm.º Ayuntamiento correspondiente a dicho año.

Acuerdo

Se propuso por el Señor Don Joaquín Pareja y Bortes, individuo de la Real Maestranza de Caballería de Ronda, Síndico Personero de este común, que en atención a los grandes y continuos beneficios que ha recibido esta Ciudad y sus moradores por la intercesión de la gran Madre de Dios María Santísima bajo el título de la Paz, cuya imagen se venera en el religiosísimo convento del Señor S. Agustín de esta ciudad, particularmente en el año pasado de mil seiscientos ochenta y cinco, cuando hallándose afligida de tan cruel y general

planta de la iglesia es de cruz latina. En el camarín del altar mayor se hallaba la imagen de la Virgen de la Paz, patrona de esta ciudad, la cual fué trasladada después de la supresión de los religiosos a una capilla de la Iglesia parroquial de Santa María, donde hoy se encuentra.

En el centro del pavimento del crucero se ve una losa de mármol encarnado con un escudo de armas, y en su derredor esta inscripción con muchas abreviaturas: —«Este patronato de la capilla mayor y entierro, es de D. Antonio Moreno Estopiñán, caballero de la Orden de Santiago y 24 de Xerez. Yace en él Dña. Beatriz Moreno Torregaytán, su hija mayor, mujer de Don Pedro Carreño Esquivel, de dicha ciudad, año de 1666.»

En el arco toral hay un lienzo ovalado, representando el descendimiento del Señor, de algún mérito por su dibujo y colorido.

Los altares de mal gusto, y en ellos algunas efigies regulares, como las de S. Nicolás y S. Cayetano, encontrando en el altar de la primera el enterramiento de D. Alonso Butrón y Múxica, que falleció a 13 de Mayo de 1776.

Por el estado ruinoso de este templo dejó de celebrarse en él, y a la constancia y religiosidad de D. Mariano de la Cuesta, abogado de esta ciudad, sin más auxilios que algunos donativos de vecinos y los del Sr. Obispo de

contagio quedó libre de tan gran azote por tan poderosa intercesión y particularmente ha sido y es el reposo, consuelo y auxilio de sus habitantes, que siempre recurren a su poderoso patrocinio, cuyo influjo favorable y benéfico jamás han dejado de experimentar, se votase por Patrona de esta ciudad, comisionándose al caballero Procurador Mayor de este Ayuntamiento para que practicase las diligencias correspondientes a impetrar y conseguir la Bula de N. S. Padre que autorice y confirme este patronato y declare por día de fiesta y precepto, con obligación de oír misa, el día veinticuatro de Enero en que la Iglesia celebra bajo el mencionado título la festividad de Ntra. Sra. de la Paz, y que para dar, desde luego, este Ayuntamiento una prueba de su devoción a tan gran Madre y Señora y protectora, se hiciese por esta ciudad y costease del fondo de propios, como las demás funciones dotadas, la del citado día 24, encargándose a los Sres. Diputados de Fiestas hagan cuanto les fuere posible para que la función nuevamente dotada corresponda al grande objeto que la motiva, al decoro de esta ciudad y a la bizarría y generosidad de los Señores Diputados, entendiéndose esta función sin perjuicio de la antigua y votiva del día octavo que hasta aquí se ha celebrado, encargándose igualmente al citado Procurador Mayor solicite igualmente la aprobación de

la diócesis, se debe que en ella haya vuelto a celebrarse el Santo Sacrificio de la misa.

Estos religiosos contaban en el año de 1835 con una renta anual de 15.626 rs.

En el convento de los PP. Agustinos se daban clases *gratuitas* de gramática, filosofía y moral. Desde la supresión de los conventos de Agustinos y de Franciscanos, el pobre no puede aprender en Medina sino las primeras letras, y eso en escuelas mal montadas, como la generalidad, y a cuyos maestros, según aumenta la dosis de libertad, se les van adeudando más pagas, sin duda como premio de la propaganda que muchos han hecho. Hoy tenemos dos con pocos alumnos.—E.

S. M. que Dios guarde y su Real Consejo, a fin de que tenga este tan deseado patronato toda la firmeza y solidez que desea la tierna devoción y afectuosa gratitud de todos los habitantes de esta ciudad, a los que, por edicto público fijado en todos los sitios de costumbre, se les exortará a que, como una prueba de su devoción y agradecimiento, iluminen sus casas y ventanas en la noche del 23, víspera de esta celebridad, y enterado el Ayuntamiento de la piadosa y religiosa propuesta del caballero Síndico Personero, acordó en todo y por todo conforme proponía, manifestando todos y cada uno los mayores sentimientos, ternura, devoción y agradecimiento a los insinuados beneficios, en virtud de los que la votaban con toda solemnidad que de dicho se requiere por compatrona de esta ciudad a María Santísima de la Paz, acordándose practicasen por el caballero Procurador Mayor las diligencias en todos los tribunales así eclesiásticos como seculares se hiciese la función en el día 24 con su asistencia, se encargase y encargó efectivamente a los Sres. Diputados de fiestas lo mismo que contenía la propuesta anterior, se suplicara al Sr. Corregidor mandase e hiciese publicar por edictos este acuerdo del Ayuntamiento, exortando en él a los vecinos a que concurriesen voluntariamente, sin más apremio que su devoción y gratitud a iluminar sus casas la noche del 23, víspera de la festividad, como también las casas capitulares, y en todo se pasase aviso de este acuerdo en oficio que se servirá dirigírle al Sr. Corregidor al R. P. Prior del Convento del Señor S. Agustín de esta ciudad. Lo relacionado más largamente lo parece del citado Cabildo, y el acuerdo inserto está conforme con su original a que me remito. Y para que conste, doy de presente en Medina Sidonia y Enero siete del año mil y ochocientos.

Juan Baizán
Escribano de Cabildo

Auto

En la ciudad de Medina Sidonia, en 7 de Enero de 1800, el Sr. D. Lucas José de Bonilla Abogado de los Reales Consejos y Capitán de Guerra en ella, digo: que a consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento, según resulta del testimonio que antecede, y con presencia de haber sido manifestado por el Sr. D. Joaquín Pareja y Cortés, Síndico Personero su correspondiente y arreglado el que el al venerable Clero y Comunidades de esta ciudad se le despache Oficio en participación del nombramiento de Patrona de ella a Ntra. Sra. de la Paz para que concurren a su celebración en lo que haya lugar a su virtud y llevando a debido efecto dicho acuerdo, debía mandar y mandó se haga la publicación por voz de pregonero y edicto de las luminarias, según previene en dicho acuerdo, y al mismo tiempo se formen los oficios expresivos de él y se despachen a dicho venerable Clero y Comunidades para que les conste y asistan con lo que cada uno pueda a dicha función, poniéndose todo por diligencia a esta continuación para que se tenga presente en lo sucesivo, y por este su auto así lo proveyó y firmó.

Juan Brizán

Oficios

En Medina Sidonia, en 11 de Enero de 1800, ante mí, el Escribano de Cabildo se formaron oficios del contenido del acuerdo y auto que antecede para el Sr. Vicario en representación del venerable Clero, uno—Otro para el convento de S. Francisco de Asís,—Otro para el del Señor S. Francisco de Paula—Otro para el del Señor S. Agustín—Otro para el del Señor S. Juan de Dios—para el convento de Religiosas de S. Cristóbal y

para el convento de Religiosas Descalzas, los cuales, firmados del Sr. Corregidor D. Juan Carlos Dorronzoro, Regidor Decano y Diputado de Fiestas, el Sr. Don Joaquín Pareja y Cortés, Síndico Personero, y de mí el Escribano de Cabildo, se le entregaron a Ramón y Vicente Izaguirre, Ministros y Porteros de este Cabildo, con la prevención de que los pusiese en poder de cada individuo, de que certifico.

Brizán

Edictos

En Medina Sidonia, en 12 de Enero de este año se formó un edicto

Muy Ilustre Ayuntamiento

Congregado el Clero en la Iglesia Mayor Parroquial, se leyó el Oficio que V. S. le pasó con fecha 11 del corriente, y, asimismo, el testimonio de acuerdo y aceptación de la propuesta hecha por D. Joaquín Pareja y Cortés, Síndico Personero de esta ciudad, relativa a que se vote por Patrona de ella a Ntra. Madre María Santísima bajo el título y advocación de la Paz, en atención a los grandes y continuados beneficios que ha experimentado esta ciudad y sus moradores de las misericordias de tan gran Madre, y enterado el Clero de todo el contenido de los citados escritos, lleno de la mayor complacencia, dijo: Le resultará un todo de satisfacción de que se verifique el Patronato, con presencia en todos sus puntos de el Decreto de el Sor. Urbano VIII, y nombrar por diputados a los Señores D. Juan García Garrucho, Cura Párroco de estas Iglesias, y a D. Joaquín Servera, para que concurren con el caballero por V. S. comisionado a todas las diligencias que sean conducentes.—El Clero ofrece a V. S. su respeto y atención. Ntr.º Sor.

gde. a V. S. ms. as—Medina Sidonia, Enero 14 de 1800.—Dr. Francisco Martínez y García—Francisco Manso de Andrade—José Ruiz—Pedro de Cote Morito—Juan García Garrucho—Dr. Joaquín Servera.—Dr. Francisco Díaz.—Juan Francisco Garrido.—Antonio Jiménez y Cote—Pedro González Baca—Pedro Baltasar—Félix Eugenio García—Cristóbal Lozano—Juan García Galletí, Notario de la Vicaría.

Por el de esta ciudad, ante mí, hoy día de la fecha, está entre otros el acuerdo siguiente:

Acuerdo

Se vió un oficio dirigido por el venerable Clero con fecha 14 del corriente, en contestación al que este Ayuntamiento le dirigió participándole haber votado por Patrona de esta ciudad a María Santísima bajo la advocación de la Paz, manifestando en él los mismos sentimientos de gratitud y devoción que el Ayuntamiento le habían movido para la elección, como también de que deben practicarse todas las diligencias con arreglo al Decreto de Urbano VIII, que prescribe las reglas que deben seguirse en la elección de Stos. Patronos de los pueblos, de lo cual enterado este Ayuntamiento, dispuso que el caballero Procurador Mayor comisionado desde el primer acuerdo para todas las diligencias que debían practicarse, hiciese se trajese y leyese en el Ayuntamiento el Decreto que citaba el venerable Clero, pues, aunque no carecía de noticia, querían instruirse a fondo en este punto, y habiéndose efectivamente leído no solamente el Decreto enunciado, que es de 23 de Marzo de 1630, dado por la Congregación de Ritos, con anuencia del citado St.º Padre, sino también otras varias disposiciones del mismo y Decretos de la Sagrada Congregación, se acordó que, no obstante cualquiera que sea la variedad que en el transcurso de tan dilatado tiempo habían

tenido estas respetables providencias en su inteligencia, exposición y práctica, ya por nuevas disposiciones emanadas de la misma Autoridad, ya por hechos que acreditan que la representación del pueblo en el modo presente constituida es bastante para la legitimidad de elección de Stos. Patronos, desde luego queriendo este Cabildo, Justicia y Regimiento darle a elección hecha toda la fineza y solidez que es susceptible, como conociendo también será una general satisfacción aclamar en Cabildo y consejo abierto por patrona a Ntra. Sra. de la Paz, se convocase este por edictos y voz de pregonero en los sitios públicos, se citase por oficios al venerable Clero y Comunidades Religiosas, por esquelas a todos los vecinos notables de este pueblo para el día 1.^o de Febrero inmediato en estas salas capitulares a las 10 de su mañana, para lo que se suplicaba al Sr. Corregidor se sirviese dar las más oportunas providencias. Y enterado también este Ayuntamiento de la solemnidad con que a expensas de los individuos de este mismo Cabildo y de otros varios débitos y agradecidos vecinos, estaba dispuesto un Octavario de funciones clásicas en obsequio, honor y culto de tan celestial Señora, acordó asistir este Ayuntamiento con toda la solemnidad y pompa que acostumbra las ocho mañanas del Octavario, pues, aunque no estaban constituidos en otra asistencia y obligación que en la de los días primero y octavo, esperaba de los sentimientos de devoción que animan a los Señores Capitulares concurrentes las restantes seis mañanas a tan piadoso y solemne religioso acto.— Como así lo parece del citado cabildo y el acuerdo inscrito está conforme con su original a que me remito. Y para que conste pongo el presente en Medina Sidonia y Enero 18 del año de 1800.— J. Baizán.

Auto

En ejecución de lo determinado por el acuerdo testimoniado antecedente, fórmense oficios de él relativos para el venerable Clero y Comunidades, despachándose igualmente esquelas a todos los vecinos de distinción y exentos para que se presenten en estas Casas Capitulares a las 10 del día 1.º de Febrero de este año para celebrar Cabildo avierto con razón del voto de Ntra. Sra. de la Paz y, a mayor abundamiento, se publique por voz de pregonero y edicto para la general concurrencia de los demás vecinos para el mismo fin. Y respecto a ser el día de mañana víspera de dicha Sra., hágase igual publicación para que en su noche pongan los vecinos que puedan luminarias en las puertas de sus casas o balcones para la mayor celebración de su día y octava que tiene acordado el Cabildo.—Proveído por el Sr. Corregidor de esta ciudad de Medina Sidonia en ella, a 22 de Enero de 1800.—J. Baizán—Ld.º Bonilla.

Publicación y Edicto

En Medina Sidonia, en dicho día, mes y año, por voz de Antonio García Pregonero, se publicó lo mandado en el auto que antecede en la Plaza Mayor de la Muela, Plazuela de S. Juan, sitios los más públicos y de mayor concurso de esta ciudad, y asimismo en los sitios de mayor concurrencia del Barrio de Sta. Catalina, El Alto, Fuente Salada y el de Santiago, con fijación de un edicto en dicha plazuela, que para este efecto formé, de que certifico.—Baizán.

Diligencia de oficios y esquelas

Por el Sr. Corregidor, Diputados de Fiestas y Sr. Sí-

dico Personero se formaron y firmaron oficios convocatorios para Cabildo Abierto del día señalado 1.º de Febrero de este año para el venerable Clero y conventos de Comunidades Religiosas de esta ciudad y más de 200 esquelas para toda clase de vecinos decentes y pudientes, todo lo cual fué entregado a Manuel y Vicente Zaguirre Ministros y Porteros de este Cabildo, para repartirlas y ponerlas en poder de dichos cuerpos y vecinos particulares. Y para que conste, lo pongo por diligencia de que certifico.—Baizán.

Publicación y Edicto

En Medina Sidonia, en 30 de Enero de 1800, en virtud de orden judicial por voz de Antonio García, Pregonero, se repitió segunda publicación en cuanto a la celebración de Cabildo abierto para las 10 de la mañana del día 1.º de Febrero de este año en la Plaza Mayor de la Muela, Plazuela de S. Juan, Barrio Alto, el de Santiago y S. Sebastián con fijación de un edicto en dicha plazuela, sitio el más público, que para este efecto formé relativo de dicha publicación, de que certifico.

Sres. Corregidor y Capitulares de este M. I. Ayuntamiento.

El júbilo que me ha causado el contexto del oficio de V. SS. de 11 del corriente, con que se han dignado favorecerme, me arrebató a exclamar ¡O felices días para Medina Sidonia y toda la provincia de mi cargol ¡O leal corazón mío! Ya miro exactamente cumplidos los vaticinios que allá en tus adentros me hiciste, en el instante mismo que llegué a tocar de cerca el insondable fondo de este respetable Magistrado. Parece que el resplandeciente sol de la devoción cristiana ha querido eclipsarse en otro desgraciado emisferio para recoger en sí todos sus rayos y salir con más brillantez a repartir sus bené-

ficas influencias sobre ciudad tan dichosa que acaba de hermanarse con esta mi provincia que ha tanto tiempo vive bajo el mismo poderoso y dulce auspicio de la Madre de Dios de la Paz, cuya festividad celebra con rito doble de primera clase, octava y jubileo para todos los fieles de ambos sexos. Y ¿qué has adelantado tú, ¡oh pluma mía! con este rapto? ¿Crees acaso haber manifestado al Ilustre Senado Sidonio todo el lleno de la alegría que ha ocasionado en mi Provincia, en mi Comunidad y en este mi pecho, la gran noticia que se ha servido dispensarme? ¡Ah, y cuánto te engañas! Ella forma un vasto océano que, rebosando por todas partes, ni el más extenso concepto basta a comprenderla, ni la expresión más viva a insinuarla. Mi escaso dialecto, señores, no encuentra términos con que tributar a VV. SS. las debidas gracias, así en nombre de esta mi Comunidad como en el mío particular, por haber tenido la bondad de comunicarnos una resolución tan loable y digna de su católico celo como satisfactoria para nosotros. El testimonio que la contiene será colocado, sí, en el archivo de este Convento, y el oficio a que tengo la honra de responder, no ocupará otro lugar que el de mi eterno reconocimiento y el de mi Provincia toda y de esta Comunidad. Ntro. Señor güe. las VV. SS. ms. as.—Medina Sidonia, 18 de Enero de 1800.—Fr. Alejandro Hidalgo.

Cabildo general y abierto

En la Ciudad de Medina Sidonia, en 1.º de Febrero del año 1800, a consecuencia de citación hecha por oficios al venerable Clero y Reverendas Comunidades Religiosas, por esquelas a todos los vecinos distinguidos, notables y padres de familia, por edictos y pregones a todo el común de los restantes vecinos que concurrieron con los señores que componen este Ayuntamiento, en

las Salas Capitulares, a saber: El Sr. Ld.^o D. Lucas José Bonilla, Abogado de los Reales Consejos, Corregidor y Capitán de Guerra de esta ciudad.—D. Juan Carlos Dorronzoro, Regidor Decano y Alguacil Mayor.—D. Juan García Garrucho, Cura propio de estas iglesias.—Dr. D. Joaquín Cervera, Diputado del venerable Clero.—Los Rmos. PP. Fr. Niguel Escalera, Guardián de S. Francisco de Asís, con el P. Fr. Joaquín Lucena, diputado por esta Comunidad.—R. P. Fr. José de Cárdenas, Prior del Convento del Sr. S. Agustín, con el R. P. Fr. Fernando Zeferano, diputado por esta Comunidad.—El R. P. Fr. Matías Pompa, Corrector del Convento de San Francisco de Paula, con el P. Fr. Francisco Fabre, diputado por esta Comunidad.—El R. P. Fr. Fernando de Rosas, Presidente del Convento del Sr. S. Juan de Dios, con el P. Fr. Francisco Guerrero, diputado por esta Comunidad.—El Ld.^o D. Juan Gil del Valle, presbítero y diputado por la Rda. Comunidad de Religiosas Calzadas Agustinas bajo la advocación del Sr. S. Cristóbal.—D. Antonio Fariña, presbítero, diputado de la Rda. Comunidad de Religiosas Descalzas.—D. Joaquín de los Cameros y Amaya.—D. Pedro Morales y D. Miguel Montero Regidores.—D. Joaquín Benjumeda.—D. Gerónimo de Robles y D. Francisco de P. Jiménez, diputados del Común.—D. Nicolás Jiménez de Mendoza, Síndico Procurador General y D. Joaquín de Pareja Cortés, individuo de la Real Maestranza de Ronda y Síndico Personero del Común.—D. Lorenzo Manzo.—D. Juan de Pareja y López de Padilla, Caballero Maestrante de la Real de Ronda.—D. Salvador Hidalgo, Caballero del Cordón de Calatrava, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos, Primer Teniente retirado de Reales Guardias de Infantería Española y Alcalde del castillo de esta ciudad.—D. Joaquín de Pareja y Serrano, Caballero del Orden de Calatrava.—D. Francisco de P. de la Serna.—D. Pedro Saavedra.—D. Diego de Cueto.—

D. Gabriel de Lara.—D. Manuel Ortiz.—D. Antonio Pardal.—D. José Ortega.—D. Sebastián de Silva, presbítero.—D. Leandro Muñoz.—José Gutiérrez.—D. Miguel Coraje.—Tomás Lunar.—Pedro Benítez.—Juan Moguel.—Bartolomé Gutiérrez.—Luis Marchante.—Alonso Núñez de Cote.—D. Juan de Mendoza.—Don Fernando Alvarez.—Diego Roma Santa.—D. Francisco Arenas, Médico honorario de Ejército y titular de esta ciudad.—D. Antonio Mena, Boticario.—D. Juan Redondo.—Manuel de Torres.—D. Antonio García.—Don Juan Bernal.—D. José Ledesma, Boticario.—D. Juan Rualo, Procurador.—D. Francisco de P. Robles.—Don Damián Pérez Montero.—D. Vicente de Villalba.—Los tres serenos públicos de este número.—D. Juan Camilleri, Boticario.—El Ld.^o D. Bartolomé González García, Abogado de los Reales Consejos.—Manuel Mateo.—D. Alfonso Alvarez.—D. Julián Morote.—D. José de los Reyes, Procurador.—D. Francisco Montero Guerrero.—D. José Asensio.—D. Baltasar Hidalgo de Medina, Caballero de la Real de Ronda, Alcalde y Recaudador de las rentas del Ecm.^o Sr. Duque de esta ciudad.—D. Juan de la Cruz Parra y Pareja, Teniente de navío retirado de la Real Armada.—El Ld.^o D. Juan de Toledo y Ortega, Abogado de los Reales Consejos, Asesor de este Ayuntamiento y Padre General de Menores.—D. José de Robles.—D. José María Butrón, Teniente de Navío retirado de la Real Armada.—José Delgado.—Agustín García.—Baltasar de los Reyes.—D. Cristóbal Pantoja.—José Moguel.—Juan Rendón.—D. Antonio Castellanos.—D. Vicente Morales, presbítero.—D. Agustín Ibarra.—Francisco de P. Otero.—D. Juan Antonio García.—Juan Lozano.—Romualdo Lozano.—Agustín Santaella.—Pedro Moreno.—D. Clemente de Cáceres.—D. Francisco Rodríguez.—Pedro Vázquez.—D. Martín Jiménez, Chantre.—Rafael Rodríguez.—Juan Quintero y D. Pedro García Garrucho.

Por ante mí el Escribano de Cabildo se hizo presente por el Sr. Corregidor y expresó los motivos de la convocatoria y asistencia a este Cabildo Abierto para determinar a votar con arreglo a los Decretos Pontificios, decisiones canónicas y leyes reales si debía ser Patrona de esta ciudad la Gran Madre de Dios bajo el título de Ntra. Sra. de la Paz, en reconocimiento de los beneficios innumerables que ha recibido de las misericordias del Señor por su poderosa benéfica intercesión, además de la tierna y constante devoción que siempre la ha profesado todo este vecindario, aclamándola continuamente por su Patrona, y para que este Patronato tenga la debida solidez, se habían ejecutado todas las diligencias de oficios y acuerdos que constan del expediente, los que haría presentes a todos y leería el Caballero Síndico Personero, como expondría los Decretos Pontificios y particularmente los beneficios recibidos de la misma Señora en los años 1647, 1649, 1650 y 1685, debe esta ciudad a su poderoso y benéfico patrocinio, como consta auténticamente por notoriedad y tradición constantes y no interrumpidas. Y después de haber leído el Caballero Síndico Personero la exposición de acuerdos, oficios, Decretos Pontificios, como de cuanto hay conducente en lo particular, supuesto el consentimiento del venerable Clero que había prestado ya por su oficio de 14 del pasado, y prestó nuevamente por medio de sus diputados nombrados, aclamó universalmente, sin permitir se hiciese por votos secretos a Ntra. Sra. de la Paz por Patrona de esta ciudad, acordando igualmente que se continuase con el mayor amparo y eficacia todas las diligencias conducentes a este fin en el modo, orden y forma que lo tiene acordado este Ayuntamiento, en el celebrado en 13 del pasado que se leyó, y de que se enteró el Cabildo presente, ratificándolo a todo y por todos que así se acordó de conformidad que firmaron con el Ayuntamiento dichos concurrentes a excepción de los

expresaban no saber, de que doy fe.—Bonilla—siguen las firmas.

Acuerdo

Se hicieron presentes tres oficios despachados en respuesta de los que este Cabildo despachó sobre el Cabildo abierto para el nombramiento de Patrona de esta ciudad a Ntra. Sra. de la Paz, uno del R. P. Guardián de S. Francisco, otro del P. Prior de S. Agustín, y otro del P. Prior del convento de S. Agustín de Cádiz, por los que prestan su voluntad a tan loable acto y elección, y se acordó se unan al expediente donde se hallan los demás de este particular, y así se determinó. Así lo parece del citado Cabildo y el acuerdo inserto conviene con su original a que me remito. Medina Sidonia y Febrero 19 de 1800.—Baizán.

Por el de esta ciudad ante mí, hoy día de la fecha, está el siguiente

Acuerdo

Se hizo presente por el Síndico Personero una relación circunstanciada de las limosnas con que concurrieron varios vecinos de esta ciudad a la Octava y Novena celebrada este año en culto y obsequio de Ntra. Sra. de la Paz, Patrona electa de esta ciudad con cuenta de cargo y data que voluntariamente presentaba el mismo Síndico, ya para que sirviese de monumento que acreditase la devoción de estos vecinos, fuese ejemplar para lo sucesivo, ya para dar idea justificada con vecinos y documentos de la distribución de estas limosnas, y cómo se deben manejar los caudales de muchos confiados a uno. De lo que enterado este Ayuntamiento, acordó dar las gracias al referido Caballero Síndico por el celo, devoción y exactitud como por su escrupulosidad y extre-

mado desinterés, y que se sacase testimonio a la letra del plan presentado que con los vecinos que lo justificasen se uniese al expediente en esta razón formado.— Así lo pide del citado Cabildo y el acuerdo inserto conviene con su original a que me remito.— Medina Sidonia y Febrero 19 de 1800.—Baizán.

Ilustrísimos Sres., Licd.^o D. Lucas José de Bonilla, D. Juan Carlos Dorrnzoro, Duque de Estrada y Gonzaga y D. Joaquín Pareja y Cortés, Síndico Personero.

Dueños y Sres. míos: La finura con que se expresan Vtras. Ilustrísimas palabras en la muy apreciable de 4 del presente de este año que ayer 21 recibí, ya puesto el sol, alusiva a dar las gracias por la remisión de los Padres Músicos que bajaron de este convento a esa ciudad para coadyuvar al solemnísimo, devotísimo y suntuosísimo Novenario con que esa nobilísima ciudad de Medina Sidonia ha proclamado a la Reina de los Cielos María Santísima Ntra. Sra. con el título de la Paz por Patrona suya con tan cordiales demostraciones, me ha llenado de tanto júbilo y alborozo al ver tan excesivas proposiciones de política con que se dignan de favorecerme sin más mérito en mí que el que sus Ilustrísimas por su benignidad me condonen, y así solo me expresaré del modo siguiente:

Que haría este su afm.^o siervo a la lección de la política carta que el Sr. D. Diego de Cueto me entregó en su nombre tan copiosa de súplica, siendo Vtras. Ilmas. los dueños de mis acciones y las de este convento en cuanto sea de sus obsequios, si no cerciorado del patrocinio y protección que el de esta ciudad ha recibido, recibe y en lo sucesivo no dudo recibirá sin él haber acudido a la sinceridad y limpio candor de mi espíritu a

ofrecer con todas veras mi persona y la de esta Comunidad para quanto fuese de su placer, este espíritu que tal medito es el más verdadero, y por los méritos de S. Ilma. y para que se vea verificada su realidad, siempre puede contar con mi voluntad y la de esta mi V. Comunidad en quanto estima que le seamos útiles, que se verá actuando con prontitud lo que sea de su agrado, advirtiéndome, si, que si en lo futuro se presenta alguna otra ocasión, no le admitiré sin sentimiento mío de suplicando, sino preceptuándome. Son estas, señores y dueños míos, afecciones cordiales mías, ajenas de toda adulación, pues, como tienen hecho libelo de repudio los PP. y demás que acompañaron ese regio Novenario, dan las gracias debidas a tan Ilustre Señor por los favores con que se expresan en la mía, por carecer de voces para expresarla como corresponde. Ofreciéndose del mismo modo que yo para quanto sea poderlos obsequiar.—Ntro. Sr. gñe. Vtras. Señorías Ilmas. ms. as. de mi afecto en su santa gracia. Cádiz 21 de Febrero de 1800.—Ilm.º S., B. L. M. de Vtra. Sría. Ilma. su afm.º servidor ex corde y reconocidísimo Capellán q. s. m. b.—Fr. Manuel Galiano.

Testimonio

Doy fe que en el Cabildo celebrado por el de esta ciudad ante mí, hoy día de la fecha, está el siguiente

Acuerdo

Se hizo presente un oficio del R. P. Prior del Convento de S. Agustín de la ciudad de Cádiz, con fecha de 21 de Febrero próximo anterior por el que da gracias al Ayuntamiento por las atenciones que se usaron con sus músicos, y agradecimientos de gratitud por el nombramiento de Patrona de esta ciudad a Ntra. Sra. de la

Paz, del convento de ella, y a su virtud se acordó se tenga presente para los efectos que convengan en el expediente formado sobre las diligencias de dicho nombramiento, y así se determinó.—Así lo parece del citado Cabildo y el acuerdo inserto conviene con su original a que me remito—Medina Sidonia, 1.º de Marzo de 1800.—J. Baizán.

En la ciudad de Medina Sidonia, en 1.º de Febrero de 1800, a consecuencia de citación hecha por oficios al venerable Clero y Reverendas Comunidades Religiosas por esquelas a todos los vecinos distinguidos, notables y padres de familia por edictos y pregones a todo el Común de vecinos que concurrieron con los Sres. que componen este Ayuntamiento en las Salas Capitulares, a saber: el Sr. Licd.º D. Lucas José de Bonilla, Abogado de los Reales Consejos, Corregidor y Capitán de Guerra de esta ciudad,—D. Juan Carlos Dorronzoro, Regidor Decano y Alguacil Mayor,—D. Juan García Garrucho, Cura propio de estas Iglesias,—El Dr. D. Joaquín Cervera, diputado del venerable Clero,—Los RR. PP. Fr. Miguel Escalera, Guardián de S. Francisco de Asís con el P. Fr. Joaquín de Lucena, diputado por esta Comunidad,—RR. PP. Fr. José de Cárdenas, Prior del Convento del Sr. S. Agustín con el R. P. Fr. Matías Pompa, Corrector del Convento del Sr. S. Francisco de Paula, con el P. Fr. Francisco Fabre, diputado por esta Comunidad,—El R. P. Fr. Fernando de Rosas, Presidente del Convento del Sr. S. Juan de Dios con el P. Fr. Francisco Gerrero, diputado por esta Comunidad.—El Lc.º D. Juan Gil del Valle, presbítero y diputado de la Rda. Comunidad de Religiosas Calzadas Agustinas bajo la advocación del Sr. S. Cristóbal,—D. Antonio Fariñas presbítero, diputado de la Rda. Comunidad de Religiosas Agustinas Descalzas—D. Joaquín de los Cameros y Amaya—D. Pedro de Morales—D. Miguel Mo-

netro, Regidores—D. Joaquín Benjumea—D. Gerónimo de Robles y D. Francisco de P. Jiménez diputados del común—D. Nicolás Jiménez de Mendoza, Síndico Procurador General y D. Joaquín Pareja Cortés, individuo de la Real Maestranza de Ronda y Síndico Personero del común—D. Lorenzo Manzo—D. Juan de Pareja López de Padilla, Caballero Maestrante de la Real de Ronda—D. Salvador Hidalgo, Caballero del Orden de Calatrava, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos, Primer teniente retirado de las Reales Guardias de Infantería Española y Alcalde del castillo de esta ciudad—D. Joaquín de Pareja y Serrano, Caballero del Orden de Calatrava—D. Francisco de P. y Serna—D. Pedro Saavedra.—D. Diego de Cueto—D. Gabriel de Lara—D. Manuel Ortiz—D. Antonio Pardal—D. José Ortega—D. Sebastián de Silva, presbítero—D. Leandro Muñoz—José Gutiérrez—D. Miguel Cosgaya—Tomás Lunar—Pedro Benítez—Juan Moguel—Bartolomé Gutiérrez—Luis Marchante—Alonso Núñez de Cote—D. Juan de Mendoza—D. Fernando Alvarez—Diego Rosamanta—D. Francisco Arenas, Médico honorario de Ejército y titular de esta ciudad—D. Antonio Mena, boticario—D. Juan Arredondo—D. Manuel de Torres—D. Antonio García—D. Juan Bernía—D. José Ledesma, boticario—D. Juan Rualo, procurador de este número—D. Francisco de P. Robles—D. Damián Pérez Monegro—D. Vicente de Morales, presbítero—D. Agustín Ibarra—Francisco de P. Otero—Juan Antonio García—Juan Lozano—Romualdo Lozano—Agustín Santaella—Pedro Moreno—D. Clemente de Cáceres—Francisco Rodríguez—Pedro Vázquez—D. Martín Jiménez, Chantre—Rafael Rodríguez—Juan Quintero y D. Pedro García Garrucho, por ante mí el Escribano de Cabildo se hizo presente por el Sr. Corregidor y expuso los motivos de la convocación y asistencia a este Cabildo abierto para determinar y votar con arreglo a los De-

cretos Pontificios, decisiones canónicas y leyes reales si debía o no ser Patrona de esta ciudad la gran Madre de Dios bajo el título de Ntra. Sra. de la Paz, en reconocimiento de los beneficios innumerables que ha recibido de las misericordias del Señor por su poderosa benéfica intercesión además de la tierna y constante devoción que siempre ha profesado todo este vecindario aclamándola continuamente por su Patrona, y para que este Patronato tenga la debida solidez, se habían ejecutado todas las diligencias preparatorias de oficios y acuerdos que constan del expediente, los que había presente a todos y leería el Caballero Síndico Personero, como expondría los Decretos Pontificios y particularmente los beneficios recibidos de la misma Sra. en los años de 1647, 1649, 1650 y 1685, y que debe esta ciudad a su poderoso y benéfico patrocinio, como consta auténticamente por notoriedad y tradición constante y no interrumpida. Y después de haber hecho el Caballero Síndico Personero exposición de acuerdos, oficios, Decretos Pontificios, como de cuanto hay conducente en el particular, supuesto el consentimiento del venerable Clero que había prestado ya por su oficio de 14 del pasado, y prestó nuevamente por medio de sus diputados nombrados, aclamó universalmente, sin permitir se hiciese por votos a Ntra. Sra. de la Paz por Patrona de esta ciudad, acordando igualmente que se continuasen con el mayor empeño y eficacia todas las diligencias conducentes a este fin en el modo, orden y forma que lo tiene acordado este Ayuntamiento en el celebrado en 13 del pasado, que se leyó, y de que se enteró el Cabildo presente, ratificándolo en todo y por todo, y así se acordó de conformidad y concluyó que firmaran con el Ayuntamiento dichos concurrentes, a excepción de los que expresaron no saber, de que doy fe.—Lc.º Lucas José de Bonilla—
Siguen las firmas.

Juan Brizán y Ortega, Escribano Mayor de Cabildo, Gobierno de esta Capital de Hipotecas y de las Rentas del Excm.º Sr. Duque de esta ciudad, certifico en la vía y forma que más haya lugar, que, habiéndose pasado por el Sr. Procurador de este Cabildo varios oficios al R. P. Prior y Comunidad del Señor S. Agustín, en cuyo convento se venera la imagen de Ntra. Sra. de la Paz, relativos a que del archivo de dicho convento se extrajesen y escribiesen los documentos que hubiese y acreditasen los beneficios que ha recibido esta ciudad por la intercesión de la misma Señora, por el R. P. Fray Francisco Montero, presbítero y Procurador de dicho convento, se me exhibieron varios pliegos, escritos en ellos ciertos milagros y beneficios hechos por Ntra. Señora de la Paz a favor de estos vecinos, en los cuales se comprenden los particulares siguientes.

En el año de 1650, sacó la ciudad, para aplacar la peste, a la Virgen SSma. de la Paz, y la llevaron al hospital donde estaban los apesados, que estaba a las espaldas del convento que hoy es de los RR. RP. del Señor S. Juan de Dios. A muchas personas fidedignas y de mayor excepción he oído decir que, habiendo llegado a las puertas de dicho hospital y siendo no muy altas, entraron por ellas sin quitar a Ntra. Sra. de encima de los hombros. Entró S. M. donde estaban los enfermos, y todos se levantaron sanos. Uno de los enfermos, habiéndose puesto de rodillas a adorar la SSma. Imagen, se quedó muerto. Puédese creer que pasó a mejor vida.—El tener esta Sra. el rostro vuelto a un lado, dicen fué en esta ocasión que entró en el hospital. Así lo afirman y es tradición que siempre se ha oído.

Un caso raro sucedió a un religioso descalzo de San Francisco, natural de esta ciudad, que murió en opinión de muy virtuoso que se llamaba Fr. Tomás de la Madre

de Dios, y fué que, con el fervor que iba pidiendo a la Virgen SSma. socorriese a esta ciudad, se levantó en el aire y se abrazó con la SSma. Virgen. Depone haber visto esto una persona de mayor excepción, que dice pasó en su presencia.

En el año de 1672, se apestó en esta ciudad un mesón; las personas que en él existían eran de 12 a 14; llamábase el mesonero Antonio Blanco, que murió con los demás del mesón, quedando sólo dos mujeres vivas. El atajarse en esta ocasión el contagio, mediante Dios y la intercesión de su SSma. Madre, se debió al cuidado y diligencia de D. Alonso Herrera y Cardona, Caballero del Orden de Calatrava y Caballerizo del Excmo. Señor Duque de esta ciudad, que se hallaba con la vara de Alcalde de los Hijosdalgo. Este Caballero, con cristiano celo, puso todo cuidado, como convenía a la preservación, y, pareciéndole que esto se lograría mejor con parecer de todos los capitulares, acudieron a la Soberana Virgen y Sra. de la Paz, votando fiesta todos los años el día 31 de Enero, octavo de su fiesta, y por entonces se determinó que se hiciese un Novenario de misas cantadas y rogativas a esta Soberana Sra. la noche antes de comenzar el Novenario, entre 7 y 8 de la noche. Estando los diputados de la peste en la celda prioral, que eran el Sargento Mayor D. Pedro Lorenzo de Alarcón y D. Francisco Castellaja les dijeron (refiriéndose a las dos mujeres que aun quedaban vivas de los moradores del mesón, y que se hallaban en una casa dedicada a los apestados) El cirujano que asiste al hospital (era un hermano de S. Juan de Dios) dice que no amanecerán vivas. Al día siguiente vino la ciudad en forma a la primera misa, y, habiendo entrado a hacer hora en la celda prioral, como a las 9 del día, el P. Prior, que lo era Fr. Domingo Ramos Cote, natural de esta ciudad e hijo

del convento de la misma, fué a la sacristía a ver si estaban dispuestas las cosas necesarias para empezar la misa, y casualmente se asomó por una de las ventanas de la sacristía, y mirando hacia la parte donde estaba la casa dedicada para los que estaban apestados, que ya no eran más que las dos mujeres, vió que, en el camino cerca de la casa, andaban mujeres vestidas de colorado. Volvió a la celda, manifestó lo que había visto, y los dos diputados dijeron: Vestidos colorados hicimos a las mujeres, mas, según nos dijeron, estaban muertas. Asomáronse todos, y les pareció ser las que juzgaban muertas; fueron allá y hallaron ser las mismas enfermas que dando voces y carreras decían: «Estamos buenas», y mediante Dios y la SSma. Virgen sanaron.

El año de 1678, estando todos los lugares de la comarca con peste, determinó la ciudad se llevase a Ntra. Sra. de la Paz a la Iglesia Mayor, y se ejecutó el día 15 del mes de Agosto. Estuvo S. M. en la iglesia 8 días, en ellos a todas las horas del día y noche acudían los fieles a pedir a esta Soberana Sra. librase esta ciudad de peste, y S. M. oyó los ruegos de sus devotos, y la preservó milagrosamente. Atestigua el P. Prior, que lo era Fray Domingo Ramos y Cote, que los 8 días que la Virgen SSma. estuvo en la Iglesia Mayor, estuvo tan clara de noche la iglesia, como si fuera de día, y la calle del convento de día estaba como si fuera de noche, y cuando trajeron a S. M. a su casa y dió vista a la calle del convento, a la oración, y parecía la calle iluminada como si fuera medio día, y uno y otro lo notaron muchos vecinos de esta ciudad.

En 24 de Abril de 1694, sábado, se llevó la imagen de Ntra. Sra. de la Paz, a petición de la ciudad, a la

Iglesia Mayor, en donde estuvo en el altar de Jesús Nazareno y el Sr. S. José, pidiendo a Dios lloviese, y el sábado siguiente, 1.º de Mayo, amaneció lloviendo, y duró todo el día; volvió Ntra. Sra. a su casa el día 3 de Mayo por la tarde.

El año de 1702, a 21 de Abril, se comenzó el Novenario de misas cantadas por los vecinos del Barrio, pidiendo a la Virgen SSma. de la Paz agua, descubierta el SSm.º Sacramento.

El domingo siguiente, 23, llevaron a Jesús Nazareno a Conil, y el día 24, a petición de la ciudad, llevaron a Ntra. Sra. de la Paz a recibir a Jesús. Llegó hasta la Cruz de S. Benito. Llegó S. M. cerca de la noche y ambas MM. se quedaron en la Iglesia Mayor. El día siguiente, lunes, 25, día de S. Marcos, en la procesión de las Letanías llevaron a Jesús y su SSma. Madre la trajeron al convento y prosiguió el Novenario comenzado en su casa, y por que el día de la Virgen se quedó en la Iglesia Mayor, se dijo en casa misa del Novenario, se prosiguió hasta cumplir el domingo, 30 de Abril que hubo sermón que con acierto predicó Fr. Antonio de Arteaga, y desde las 7 hasta cerca de entrar en la misa mayor, estuvo lloviendo, aunque no muy recio.

Muchas han sido las veces que los vecinos de esta ciudad han pedido a esta Soberana Señora de la Paz agua, y siempre se ha dignado S. M. oírles. Así lo confiesan como testigos de vista y otros de oídas a sus mayores muchos moradores de esta ciudad para honra y gloria de su SSma. Madre y Sra. de la Paz.

El mes de Mayo de 1705, hubo en esta ciudad una gran epidemia de catarros de que murió mucha gente; día hubo de 10 y 12 entierros. La ciudad el día 23 determinó hacer Novenario de Misas Cantadas y Salves a

su Patrona la Virgen SSma. de la Paz, y desde este día que se cantó la primera Salve, se conoció la mejoría, al segundo día la conocieron los médicos y dijeron no habían visitado nuevos enfermos. Prosiguió la mejoría en los que estaban malos, y en todos se experimentó la salud por la intercesión de esta gran Sra. de la Paz.

El jueves, día 1.º de Septiembre, de 1707 años sacó la ciudad a Ntra. Sra. de la Paz, su Patrona, la llevó en procesión general a la Iglesia Mayor en acción de gracias de haber parido Ntra. Sra. Reina un Infante. Predicó en esta iglesia el Mtr.º Fr. Andrés Romero. Pade- cía la ciudad epidemia de tercianas, y desde que salió a la calle S. M., se conoció la mejoría en los enfermos y algunos de ellos totalmente sanaron encomendándose con fervor a la Virgen SSma. de la Paz. Fué uno de ellos D. Blas Manzo y Andrade, que así lo afirma y reconoce el milagro.

El día 6 de Septiembre llegó la noticia cierta de haber nacido nuestro Príncipe, día 25 de Agosto, a las 10 y cuarto de la mañana. Llamábase Luis.

El día 8 predicó, asimismo el P. Mtr.º Fr. Andrés Romero sobre el mismo asunto, y trajeron a Ntra. Sra. en procesión general a su casa el día 11 de dicho mes, domingo, por la tarde.

Lo inserto está conforme con el papel documental que me ha sido exhibido por el R. P. Fr. Francisco Montero, presbítero, Procurador del convento del Sr. San Agustín de esta ciudad, a que me refiero, el cual devolví para su comprehensión en el archivo de su convento, de donde fué sacado para este efecto, de que firmará aquí su recibo. Y para que conste, de pedimento del Ca-

ballero Síndico Personero del Común, D. Joaquín Pareja y Cortés, y Procurador Mayor de este Cabildo, y de mandado del Sr. Corregidor de esta ciudad de Medina Sidonia, doy el presente en ella a 22 de Marzo de 1800.—Fr. Francisco Montero, Procurador—J. Baizan Escribano de Cabildo.

Testimonio

Doy fe que en Cabildo celebrado por el de esta ciudad ante D. Pedro Benítez Germán, Escribano Mayor que fué de este Cabildo, en el día 4 de Noviembre del año pasado de 1675, se halla el acuerdo del tenor siguiente.

Acuerdo

Que atento a que Ntr.^o Dios y Señor por nuestras culpas y pecados ha sido servido de no enviar su rocío, con que las sementeras no se han empezado y los ganados están pereciendo, se acordó se celebre un Novenario y en los días de él se diga cantada con toda solemnidad a Ntra. Sra. de la Paz, que está en el convento del Sr. S. Agustín de esta ciudad, por su imagen milagrosa, y que se apiade y ruegue a su Divino Hijo envíe lluvia y dé buenos temporales. Y que lo que en ello se gastase con certificación del Sr. Alcaide D. Juan Pareja y Vega, Regidor, a quien se comete la agencia, se despache libranza contra los morosos procedidos del Ayuntamiento de bellotas montarazes de este año, de que es depositario Francisco Martínez Abuñoro, a cuyo margen se halla puesta la siguiente nota: «Novenario a Ntra. Sra. de la Paz, por los buenos temporales.—Con certificación de D. Juan Pareja se dió libranza en 19 de Noviembre de 1675 de 368 rs.—Está rubricada.» Asimismo doy fe que en otro Cabildo celebrado por la Real Jus-

ticia y Ayuntamiento ante el mismo escribano en el día 11 de Mayo del año pasado de 1677, está entre otras cosas el acuerdo cuyo literal contexto es el siguiente

Acuerdo

Que por cuanto Ntr.º Señor es servido de no enviar lluvia y los campos necesitan de ella sumamente, y para que interese a S. D. M. su SSma. Madre de la Paz que está en el convento del Sr. S. Agustín de esta ciudad, se acuerda se haga un Novenario que se ha de empezar desde mañana, y que cuiden de ello los Sres. Diputados de fiesta, y lo que en él se gastare con certificación de sus mercedes, se dará libranza en el efecto que estuviere de pronto.